

# REVISTA TEOLOGICA

## CONTENIDO DE ESTE NUMERO:

El sufragio femenino en la iglesia .....	1
Apartarse de la fe en Cristo .....	5
Enviados para reconciliar .....	20
El culto y su forma .....	35
Fantasmas ante la puerta .....	38
Bibliografía .....	45

## ENVIADOS PARA RECONCILIAR

(Lo que sigue es traducción de parte del informe del presidente de la Iglesia Luterana-Sínodo de Misuri, Dr. J. A. O. Preus, dado en ocasión de la convención de esa Iglesia, en Milwaukee, Wisconsin, el 12 de julio de 1971.)

En cumplimiento de los deberes asignados por la Constitución y Reglamentos internos de la Iglesia Luterana-Sínodo de Misuri al oficio de presidente, quisiera aprovechar esta oportunidad para ofrecer a los delegados una breve reseña de los más importantes asuntos que habrán de ser considerados por esta convención durante la semana venidera. Mis observaciones seguirán el orden general de los materiales, tal cual se presentan en la carpeta para esta convención y están centrados en el lema de la misma: Enviados para Reconciliar.

El Comité Nº 2 tratará los asuntos teológicos y doctrinales. Estos asuntos no conciernen sólo a pastores y profesores. Teología y doctrina son algo fundamental para todo nuestro trabajo, porque doctrina no es otra cosa que la articulación del mensaje de la reconciliación en Cristo Jesús. Debido a la gran importancia de los problemas doctrinales que deberemos encarar, hablaré primero y bastante extensamente sobre estos asuntos.

La Palabra de Dios dice: "Nosotros no hemos recibido el espíritu del mundo, sino el Espíritu que proviene de Dios, para que sepamos lo que Dios nos ha concedido, lo cual también hablamos, no con palabras enseñadas por sabiduría humana, sino con las que enseña el Espíritu, acomodando lo espiritual a lo espiritual" (1 Co. 2, 12-13).

Tal cual lo indica San Pablo, el mensaje de la cruz debe ser predicado en toda su pureza, porque el mensaje de la iglesia no es un mensaje de hombres o la sabiduría de hombres, sino la sabiduría y los oráculos de Dios. Por eso nunca podemos llegar a ser indiferentes para con la doctrina que se enseña en nuestras escuelas y se proclama de nuestros

púlpitos. No podemos actuar como si la verdad y la mentira fueran lo mismo, o como si la verdad fuera solamente relativa y nunca pudiera ser enunciada en forma correcta y categórica. Sencillamente debemos estar y permanecer preocupados por la doctrina pura.

No es ningún secreto que en nuestro tiempo tenemos algunos problemas doctrinales en medio de nuestra iglesia. Uno tendría que ser ciego para negarlo. Por un lado puede afirmarse que la controversia doctrinal es indicio de una iglesia viva y consciente. También puede decirse que ninguna iglesia jamás está completamente libre de controversia doctrinal. No obstante, como dice San Pablo: "Téngannos los hombres por servidores de Cristo, y administradores de los misterios de Dios" (1 Co. 4, 1). Como dirigentes eclesiales nosotros todos somos administradores de esta Palabra y constantemente debemos empeñarnos en serle fieles a ella.

Al considerar este asunto que ha recibido tanta atención en los memoriales elevados a nuestra convención, debemos aclarar completamente algunos principios básicos. En primer lugar debemos mantener con Lutero en los Artículos de Esmalcalda que "la Palabra de Dios sola puede instituir un artículo de fe, pero nada ni nadie más, ni siquiera un ángel." (Art. Esm. II, 2, 15). Ninguna iglesia o sínodo crea o establece doctrina. Sólo la Palabra de Dios lo hace. El Dr. C. F. W. Walther en su alocución presidencial al sínodo en 1848 puso en claro este asunto sin lugar a debate. Sólo la Palabra establece nuestra fe.

En segundo lugar, debemos dirigirnos a la relación entre el artículo II de la constitución y el valor (el status) de las declaraciones y resoluciones doctrinales adoptadas por el sínodo. El problema en realidad se reduce a cómo entendemos la constitución. El artículo II de la constitución declara en lenguaje sencillo lo que "acepta sin reserva alguna el sínodo y cada miembro del mismo", es decir, "las Escrituras del Antiguo y del Nuevo Testamento como la Palabra escrita de Dios y como la única regla y norma de fe y de práctica" y "todos los libros simbólicos de la Iglesia Evangélica Luterana como una declaración y exposición verdadera y no adulterada de la Palabra de Dios."

Pero algunos parecen inclinados a creer que el sínodo debe considerar a las confesiones luteranas como una lista

efectivamente exhaustiva y verdaderamente inclusiva de los artículos de fe. Algunos sugieren específicamente que la Confesión de Augsburgo prescribe cuantitativamente el total de artículos de fe que deben ser aceptados por los luteranos. De acuerdo con este punto de vista, los luteranos no están obligados por nada de lo que enseña la Escritura a no ser que sea enseñado al menos implícitamente en la Confesión de Augsburgo o en el Libro de la Concordia. Sin embargo, de los escritos del Dr. Walther queda completamente claro que la verdadera intención del artículo II es, que el sínodo considera a las Escrituras como la única regla y norma de fe y práctica y que, por eso mismo, el sínodo acepta sólo lo que la Escritura enseña, **pero también toda y cada enseñanza que la Escritura contiene**. Más aún, el sínodo considera que las confesiones luteranas son una presentación fiel y correcta de las enseñanzas de la Escritura sobre **aquellos artículos de fe que las circunstancias del tiempo hacían necesario tratar**. Por eso el sínodo refrenda todo lo que las confesiones dicen en relación con estos puntos como una correcta exposición de la Escritura, sin implicar ni en lo más mínimo que en las confesiones hay un silencio deliberado sobre ciertos asuntos doctrinales con el fin de dejar abiertas estas áreas a la amplitud y la diversidad, y que en consecuencia podría ser que el sínodo nunca adopte una posición firme sobre cualquier asunto que no ha sido decidido ya en los escritos confesionales del siglo XVI.

Tal entendimiento de nuestro compromiso (commitment) confesional difiere radicalmente de la intención del artículo II de nuestra constitución. Es irónico de que algunos de aquellos que acusan al sínodo de "tradicionalismo" en cierto sentido están promoviendo eso mismo elevando a las confesiones por encima de la Escritura. Porque "tradicionalismo" de la peor especie es preguntar solamente si una enseñanza está contenida en los escritos confesionales en lugar de preguntar si es enseñada por las Escrituras. Tal práctica es contraria a nuestra misma posición confesional de que solamente la Palabra de Dios puede establecer artículos de fe. Mas aún, es un uso impropio del artículo II de la constitución del sínodo, porque permite que el párrafo 2 del artículo II (que trata de nuestro compromiso confesional) anule al párrafo 1

(que expresa nuestro compromiso para con las Escrituras). En otras palabras, este argumento permite que las confesiones amordacen a las Escrituras.

En realidad, este problema no es nuevo. Cien años atrás, muchos luteranos sostuvieron que todos los asuntos no decididos por las confesiones luteranas debían ser considerados cuestiones abiertas. El Dr. C. F. Walther, presidente del sínodo de Misuri, se opuso vigorosamente a este concepto. En 1868 escribió un artículo bastante largo y erudito titulado "Los Falsos Argumentos para la Teoría Moderna de las Cuestiones Abiertas", en el cual recalca que nada de lo que está enseñado en las Escrituras sobre cualquier asunto puede considerarse una cuestión abierta, ya sea tratado en las confesiones o no. Las palabras del Dr. Walther son tan contemporáneas en su aplicación a nuestra situación que cito extensamente su obra en el apéndice A, junto con sus "Quince Propositiones sobre la Teoría Moderna de las Cuestiones Abiertas."

Las sabias palabras del Dr. Walther pueden guiarnos hoy día en nuestra propia comprensión del papel que asumen las declaraciones y resoluciones doctrinales adoptadas por el sínodo. Por un lado nos recuerda de que nosotros no establecemos doctrinas sino que solamente confesamos la fe enseñada por las Escrituras. Por otro lado aprendemos del Dr. Walther de que no podemos estar obligados sólo por aquello que está explícitamente enunciado en las confesiones. Las confesiones nos prestan un servicio inapreciable al enfocar los aspectos centrales de nuestra fe, como ser, pecado y gracia, Ley y Evangelio, y la persona y obra de Jesucristo. Ellas nos dan una interpretación correcta y apropiada de la Sagrada Escritura sobre todos los asuntos doctrinales que tratan. Pero nuestro compromiso confesional no significa de que **sólo** en las confesiones tenemos lo que verdaderamente es doctrina ... y de que por eso todos los demás asuntos enseñados en la Escritura son cuestiones abiertas o asuntos que no pudieran llegar a ser decisivos para la comunión.

En tercer lugar, debemos continuar subrayando el hecho de que la **Palabra de Dios gobierna en nuestra iglesia; de que la iglesia puede confesar su fe sobre la base de la Palabra de Dios; de que la iglesia de hoy en día, igual que en los**

**días cuando fueron formulados los grandes credos y las confesiones luteranas, puede interpretar las Escrituras y esperar de sus miembros a atenerse a una interpretación particular de las Escrituras.** Los credos y las confesiones son interpretaciones de la Escritura que creemos son correctas, como por ejemplo, en sus declaraciones con respecto a la Cristología, la Trinidad, la Santa Cena y la Justificación.

Hoy en día hay confusión y controversia en la iglesia respecto de muchos asuntos doctrinales, inclusive la doctrina de la Sagrada Escritura misma. Si hemos de ser fieles a nuestras confesiones, nuestra iglesia necesita confesar su fe en estos asuntos con claridad y con la convicción de que lo que estamos diciendo está basado en la Palabra de Dios. Mas aún, tenemos el derecho de esperar que nuestros profesores, pastores, maestros y congregaciones enseñen de acuerdo a nuestra comprensión de la Palabra de Dios. Tal concepto brota directamente de las confesiones mismas y, lejos de transformarnos en una secta, es una manera de demostrar de que somos verdaderamente una iglesia confesional y confesante. Cualquier otro tipo de "confesión" por parte de una iglesia que se suscribe a las confesiones luteranas únicamente podría ser arbitraria, subjetiva y esencialmente autodestructiva como también infiel a las confesiones luteranas mismas.

Es necesario entender que la iglesia contemporánea también debe confesar su fe con el objeto de ser completamente fiel a lo que las confesiones mismas entienden con respecto al valor de la suscripción confesional.

Además, los luteranos se suscriben a las confesiones luteranas **porque** ellas concuerdan con las Escrituras. Las confesiones luteranas se consideran a sí mismas no sólo como confesiones de fe sino también como exposiciones de la Escritura. Por eso mismo, la afirmación de que es algo no luterano insistir en la unidad de la interpretación de cualquier pasaje bíblico, no sólo es contrario a las confesiones mismas, sino en la práctica llegaría a ser una corrupción de la esencia misma del luteranismo confesional, o sea, de que doctrina —doctrina pura, inmutable y clara— puede deducirse de las Escrituras y formularse en declaraciones confesionales y ser suscrita unánimemente por cristianos. En la

Iglesia Luterana toda doctrina, necesariamente, implica conclusiones exegéticas; porque cualquier enseñanza que no esté basada en la Escritura ni siquiera puede considerarse una "doctrina". Una iglesia evangélica, si ha de ser fiel a Cristo y a su Palabra, debe ser capaz de expresar las enseñanzas de la Palabra de Dios a los de su tiempo, y de hacerlo en el espíritu de la Confesión de Augsburgo cuando dice: "Nuestras iglesias enseñan con gran unanimidad" (cum magno consensu). Esta convicción que sirve de poderoso antidoto del pensar libremente en cuanto a doctrinas, ha caracterizado a nuestro sínodo desde su fundación en 1847. Es ésta la manera de pensar en la cual se basa el artículo II de nuestra constitución sinodal.

En cuarto lugar, podemos ver que el artículo II, lejos de prohibirnos como sínodo a adoptar declaraciones doctrinales, y a requerir de nuestros fieles adherirse a ellas, en realidad nos construye a adoptar tales declaraciones según se desarrollen el curso de los acontecimientos y las necesidades de la iglesia. Necesitamos más que solo afirmar de que las declaraciones doctrinales adoptadas por la convención solamente "reflejan con cuanto suceso una convención de delegados ha aplicado la doctrina de la Escritura y de las confesiones luteranas a los asuntos y problemas del día." Esto en verdad dice muy poco.

Más aun, esta afirmación parece reflejar un entredimiento inexacto de la naturaleza de una convención sinodal. Nuestro sínodo, como una organización compuesta por pastores, maestros y congregaciones, puede legislar únicamente a través de la representación. Ya que la magnitud de nuestro sínodo lo hace imposible que cada miembro participe en una convención, o que siquiera cada congregación esté representada por lo menos por uno de sus miembros, la constitución sinodal provee que sean elegidos delegados por grupos de congregaciones. Cuando estos representantes se reúnen en una convención convocada regularmente, ellos en efecto son el cuerpo legislativo de la iglesia y las resoluciones adoptadas por estos representantes, aun cuando constituyan sólo un pequeño grupo en relación con la membresía total de nuestra iglesia, deben sin embargo ser consideradas como la expresión del cuerpo eclesiástico y deben ser tenidas como

válidas y obligatorias (binding) salvo que estén en conflicto con la Palabra de Dios.

Tampoco es adecuado afirmar que honrar y apoyar nuestras declaraciones y resoluciones doctrinales no involucra más que estudiarlas para ver cuán bien aplican el Evangelio a problemas contemporáneos. Una persona que no concuerda con las resoluciones y declaraciones doctrinales del sínodo no las honra ni las apoya ni puede hacerlo, y difícilmente pueda disimular este hecho sosteniendo que está solamente probando la habilidad del sínodo en aplicar la doctrina. En sus resoluciones doctrinales el sínodo está confesando su fe; y uno o aprueba y acepta su confesión o no lo hace. No existe en realidad una posición intermedia.

En quinto lugar, el considerar a nuestras resoluciones y declaraciones doctrinales adoptadas por el sínodo como que tienen poder obligatorio, no añade nada a nuestras normas doctrinales, la Escritura y las confesiones. Nuestras declaraciones doctrinales simplemente concuerdan con esas normas, extrayendo sus implicaciones, explicándolas cuando existe malentendido o controversia, e interpretándolas para nuestra situación moderna. Si las declaraciones doctrinales adoptadas por el sínodo en verdad proclaman las enseñanzas de la Escritura, entonces con toda seguridad están "incluidas en el compromiso confesional del sínodo", porque el sínodo está confesionalmente comprometido a todo lo enseñado en la Sagrada Escritura como la única regla y norma de fe y práctica. Honrar y apoyar las declaraciones doctrinales del sínodo es un acto de amor y de fidelidad, el cual es tanto bíblico como evangélico.

Todos estamos de acuerdo que nuestros símbolos luteranos son el modelo permanente para la doctrina en nuestras iglesias luteranas, y de acuerdo a los mismos símbolos, ellos seguirán siendo eso hasta la venida de Cristo. Pero esas demandas en nuestras confesiones no impiden a la iglesia que se suscribe a las confesiones luteranas a formular nuevas declaraciones doctrinales, las cuales son obligatorias precisamente **porque** se ajustan a la Escritura y a la norma luterana para doctrina. Antes bien, esas demandas en nuestras confesiones implican que tales declaraciones aparecerán en respuesta a los desafíos de tiempos futuros. Las confesiones

no "cierran su propio canon". Ellas solamente exigen que todas las nuevas declaraciones doctrinales, ora que sean elevadas a rango de un nuevo símbolo (lo cual no ha sucedido desde 1580) ora que sirvan solamente en una situación temporal o local (por ejemplo, las Trece Tesis sobre la Predestinación preparadas por Walthers, o la Concordia de Wittenberg) deben ajustarse a las normas doctrinales luteranas, lo cual en efecto significa que tales declaraciones, sea cual fuere su valor o función, deben ser bíblicas. Tan sencillo es en verdad el asunto. De ninguna manera una tal actitud ubica a la convención sinodal o la determinación de la mayoría por encima de la Palabra de Dios.

Naturalmente, declaraciones y resoluciones doctrinales adoptadas por el sínodo no tienen entre nosotros el mismo valor que las Escrituras y las confesiones; esto también debe ser entendido claramente. Nuestros pastores, maestros y profesores, cuando son ordenados o instalados, no se suscriben formalmente a tales resoluciones, y tampoco nuestras congregaciones, por lo regular, reconocen tales declaraciones en sus constituciones. Mas aún, de buena gana admitimos que convenciones sinodales, al igual que concilios eclesiásticos, pueden y efectivamente erran. No hacemos ninguna demanda por adelantado en pro de la absoluta infalibilidad de nuestras declaraciones doctrinales, y hemos dado evidencia de ello al establecer procedimientos para los que disienten. (Me estoy refiriendo a procedimientos de convenciones anteriores donde se pidió a los que disientan que discutieran sus diferencias con sus colegas y las compartieran con nuestra Comisión de Teología y de Relaciones Eclesiásticas.) Los que están en desacuerdo con una declaración doctrinal adoptada por el sínodo tienen todo el derecho de seguir esos procedimientos establecidos, en un esfuerzo por convencer al sínodo de que ha errado. Pero es necesario enfatizar que el peso de la prueba está del lado del que disiente y que ningún miembro del sínodo tiene la libertad de despreciar o contradecir tales declaraciones en su enseñanza pública hasta que se haya probado de que ellas carecen de la base bíblica o van más allá de lo que ella enseña. Somos un sínodo de hermanos unidos por nuestra común confesión de fe. Despreciar la voz del sínodo es un acto di-

visivo y carente de amor y bien puede reflejar una falta de fidelidad a nuestro compromiso confesional.

La cuestión básica a la que hemos de responder una vez más en esta convención es simple y sin prejuicios: **¿Tiene un cuerpo eclesialógico evangélico y confesional como el nuestro, el derecho y el deber de adoptar declaraciones doctrinales que están en completa conformidad con la Escritura y las confesiones luteranas — y de esperar luego de sus pastores, maestros y profesores que, por fidelidad a la Escritura y a tales confesiones, crean, enseñen y confiesen de acuerdo a tales declaraciones?** En el pasado, la respuesta fue un categórico “sí”.

¿Por qué es de tanta importancia este asunto y por qué se le ha brindado tanta atención en este momento? Dos son las razones. En primer lugar, hay una razón teológica, es decir, nuestra iglesia debe permanecerle fiel a la Palabra de Dios. La iglesia vive de y por y con la Palabra. No tenemos otro propósito que proclamar el gran mensaje de la reconciliación. Este mensaje no es uno hecho por hombres. Es un mensaje basado en la Escritura, un mensaje por el cual nos hemos comprometido a proclamarlo siempre. La gran tarea de la iglesia es predicar a Cristo, y no conocemos a Cristo aparte de las Escrituras. Cuando se oscurecen las Escrituras, se lo oscurece a Cristo. Tenemos por eso mismo, una razón teológica sumamente grande para insistir en la sana doctrina.

Y hay una segunda razón todavía. Esta es ética y moral. Los miembros de nuestra iglesia han sido enseñados a creer que nuestros pastores son verdaderamente fieles a la Palabra de Dios y a las confesiones luteranas. Ellos leen resoluciones doctrinales adoptadas por el sínodo y esperan de sus pastores, maestros y profesores que enseñen en armonía con las mismas. Nuestra gente espera que sus futuros pastores y maestros sean instruidos en nuestros seminarios y colegios de acuerdo a la posición doctrinal de nuestra iglesia. Esperan de sus pastores y maestros que prediquen y enseñen de acuerdo a la posición oficial de nuestra iglesia. Esperan de sus servidores en funciones administrativas o como miembros de sus comisiones que produzcan materiales y desempeñen sus deberes en armonía con la posición oficial del

sínodo. Nuestra gente tiene el derecho de esperar eso de sus pastores, maestros, profesores y funcionarios. En la abrumadora mayoría de los casos, estas esperanzas no se han visto defraudadas, porque Dios ha bendecido nuestro sínodo con muchos fieles servidores. Pero evidentemente es algo contrario a la ética y al amor cuando nuestros pastores y maestros quebrantan tales legítimas esperanzas de nuestra gente.

Es imperativo que nuestra iglesia resuelva esta cuestión respecto del valor de las resoluciones doctrinales y de que procedamos de tales declaraciones relativas a lo que creemos y confesamos a una proclamación masiva y continuada de este maravilloso mensaje al mundo. El mundo no se quedará esperando mientras nosotros disputamos y tambaleamos indecisos. Expresemos nuestra disposición de apoyar la posición de nuestro sínodo e instemos a todos los miembros del sínodo a hacer lo mismo. No permitamos que el progreso de esta gran iglesia se detenga para siempre a causa de las dudas, la incertidumbre y la falta de confianza que ahora existen entre nosotros respecto de la cuestión: “¿Dónde estamos doctrinariamente?”

Antes en mi informe me referí al Tratado sobre Cuestiones Abiertas del Dr. Walther. Se ve claramente que el Dr. Walther, el distinguido fundador de nuestro sínodo y quizás su más grande teólogo, no creía de que en la iglesia había lugar para cuestiones abiertas en materias que estaban claramente definidas en la Palabra de Dios. Ahora, al tratar del asunto de las cuestiones doctrinales adoptadas por el sínodo, éste deberá determinar si todavía comparte la posición del Dr. Walther. Debemos decidir cuánta libertad en la interpretación bíblica y cuánta diversidad en la doctrina puede permitir nuestra iglesia y sin embargo permanecer bajo la Palabra de Dios.

Permítanme citar varios ejemplos de variaciones de opinión doctrinal que actualmente son corrientes en nuestra iglesia. Notarán que estos asuntos tratan de cuestiones muy básicas. Si nuestra iglesia está dispuesta a declarar tales asuntos como cuestiones abiertas, deberemos interpretar nuestro compromiso constitucional para con las Escrituras y las confesiones de una manera tan amplia que, en tanto una

persona **sostenga** que se suscribe a las mismas de una manera o de otra, no podamos formularle más preguntas. Sin embargo, si determinamos que entendemos nuestra constitución de la manera en que era entendida por el Dr. Walther y los fundadores del sínodo, no podremos permitir que materias como las que siguen sean tratadas meramente como cuestiones abiertas.

1) Algunos en nuestra iglesia que sostienen de que aceptan el contenido doctrinal de las confesiones luteranas, operan con un entendimiento muy **restringido** respecto de lo que constituye "doctrina". Por ejemplo, aparentemente no consideran el relato del Génesis respecto de la creación de Adán y Eva y de la Caída como un ítem "doctrinal" sino más bien como una cuestión exegética o una construcción teológica, donde legítimamente puede haber una variedad de interpretaciones sin afectar lo que ellos consideran ser "doctrina".

2) Algunos sostienen que nuestra suscripción confesional está limitada a los puntos doctrinales que se tratan y que no comprende posiciones doctrinales expresadas en las confesiones sólo de una manera incidental. Por ejemplo, en la declaración confesional respecto del pecado original, algunos dicen que el hecho de que las confesiones se refieran a la historicidad de Adán y Eva no nos obliga a aceptarla, ya que las confesiones solamente querían hablar del estado del hombre después de la caída.

3) Respecto de la inspiración de la Escritura, algunos en nuestro sínodo sostienen de que no hay una posición confesional precisa y uniforme. Algunos creen que la inspiración de las Escrituras cualitativamente no es diferente de la actividad del Espíritu Santo en la tradición de la iglesia y en nuestra predicación y testimonio de hoy en día. Otros sostienen que las confesiones claramente enseñan de que las Escrituras son únicas y diferentes de toda otra literatura por el hecho de que son inspiradas verbalmente por Dios de manera que en todas sus palabras ellas son la Palabra de Dios. Según este parecer, tanto los autores como las palabras de la Escritura son inspiradas, porque los hombres de Dios escribieron las palabras que el Espíritu Santo quería que escribiesen.

4) También hay diferencia de opinión en cuanto a la naturaleza de la autoridad bíblica. Aquellos que amplían el concepto de inspiración para incluir a todos los cristianos no basan la autoridad de las Escrituras en su inspiración sino en el hecho de que ellas son documentos históricos primarios escritos por importantes funcionarios de Israel y la iglesia primitiva. Algunas personas en nuestro sínodo también declaran que las Escrituras tienen su autoridad sólo en virtud de la fe que producen por medio de su presentación del Evangelio de Jesucristo. Según este punto de vista las Escrituras tienen sólo lo que los teólogos llaman, autoridad material, funcional o soteriológica, en lugar de autoridad formal; en otras palabras, la autoridad de las Escrituras reside en lo que ellas realizan más bien que en lo que ellas son. Tradicionalmente hemos sostenido de que la autoridad divina de las Escrituras emana del hecho de que Dios las inspiró y de que ellas son su palabra escrita. De acuerdo a este punto de vista, todo en las Escrituras es autoritativo y veraz simplemente porque Dios lo dijo; la Biblia no llega recién a ser autoritativa a través de lo que ella hace.

5) Tenemos entre nosotros una diferencia bien conocida con respecto a la doctrina de la inerrancia de la Escritura. Algunos sostienen que las Escrituras son inerrantes sólo en cuanto a su función, esto es, que ellas fielmente cumplen su propósito de crear la fe en los seres humanos.

6) También tenemos problemas con respecto a la relación entre los principios material y formal de la teología. El "principio formal" es de que la Biblia es la palabra inspirada de Dios y la fuente y norma de toda doctrina; el "principio material" es de que Cristo y su misericordiosa justificación del pecador es el corazón y centro de toda la Escritura. En congruencia con nuestras confesiones luteranas, tradicionalmente hemos mantenido una distinción bien cuidadosa entre estos principios. Así hemos mantenido que la Escritura es la fuente y norma de toda doctrina, mientras el Evangelio es la doctrina principal y una presuposición básica para la interpretación de la Escritura. Pero hoy en día frecuentemente nos encontramos ante una confusión de estos principios, con el resultado de que, en vez de la Biblia, el Evangelio se em-

plea como la norma de nuestra teología. Esto se lo llama algunas veces "reducción al Evangelio".

Aquellos que confunden estos principios algunas veces rechazan los derechos efectivos de un determinado texto sobre la base de que no implica el Evangelio. Sostienen de que no es preciso rechazar interpretaciones de un pasaje bíblico mientras éstas no dañen el Evangelio. Por ejemplo, se dice de parte de algunos que, aunque la Biblia específicamente ordena a las mujeres a guardar silencio en la iglesia, sin embargo dado que esto no contraviene el Evangelio, se ha de tomar el asunto de la ordenación de mujeres al ministerio pastoral como una cosa indiferente, la cual puede ser practicada o no según las conveniencias humanas. Por el mismo método de interpretación, algunos no aceptan como reales la caída de Adán y Eva, el diluvio universal y otras enseñanzas de la Escritura, porque consideran éstas como no esenciales en relación con la enseñanza doctrinal de pecado y gracia. Pese a su evidente confusión, esta manera de "reducción al Evangelio" muchas veces se la reclama como una manera verdaderamente luterana de interpretar las Escrituras.

7) En relación con milagros algunos miembros de nuestra iglesia, aun cuando reconocen de que Cristo puede haber realizado todos los milagros que se le atribuyen en los Evangelios, sostienen de que es permisible por razones **exegéticas** reinterpretar las historias bíblicas de milagros de manera tal que se elimine su realidad considerándolas como parábolas u otro tipo de especie literaria. De acuerdo a este punto de vista, por ejemplo, es permisible negar de que Cristo haya caminado sobre el agua o de que haya cambiado el agua en vino. Tales historias, se sostiene, tenían la intención de enseñar algo muy diferente que la realización de un milagro.

Por razones similares, algunos evidentemente están teniendo dificultades en afirmar de que verdaderamente haya ángeles o un diablo personal.

La cuestión que ha de ser decidida por esta convención es si estamos dispuestos a permitir que tales asuntos (y muchos más) sean considerados como cuestiones abiertas con respecto a los cuales podemos asumir cualquier posición

de deseamos. Si el sínodo siente que debemos ser tan permisivos y desea entender el artículo II de la constitución de manera tan vaga, entonces debemos constatar de que nos hemos apartado de la posición que mantuviera el Dr. Walther y otros padres de nuestra iglesia. Si no queremos este tipo de latitud porque sentimos que pone en peligro la fe que confesamos y el mensaje de la reconciliación con el cual hemos sido confiados, entonces declaramos claramente a todos los interesados que deben enfrentarse las desviaciones de la posición oficial de nuestra iglesia y que no se las puede permitir.

Antes de concluir mis observaciones sobre asuntos doctrinales, permítanme transmitirles una proposición que me fuera expresada unos meses atrás por el director de uno de nuestros colegios. Su proposición merece la consideración y el interés de cada uno de nuestros pastores, maestros y congregaciones. Propone que inauguremos un programa masivo de estudio bíblico a través del sínodo. Yo quisiera endosar esta proposición y proponerla en mi nombre a nuestro sínodo. La iglesia no vive sólo teniendo la doctrina pura. La misión de la iglesia es preservar, usar y difundir los medios de gracia. Hemos hablado extensamente acerca de la preservación de los medios de gracia y luego hablaremos acerca de nuestras oportunidades para esparcir los medios de gracia. Pero necesitamos ser recordados constantemente de que como iglesia también debemos usar los medios de gracia para nuestra propia edificación. Nuestro afán misional y evangelístico nunca será efectivo a menos que nosotros mismos seamos llenados por la Palabra de Dios y poseídos de poder por ella. Nuestras preocupaciones por la pureza de doctrina no tienen sentido a menos que estén dirigidos hacia el uso de y el amor a la santa Palabra de Dios, y siempre para la comunicación de esa Palabra.

Por eso solicito al comité sobre asuntos doctrinales que recomiende también que el sínodo inaugure y dirija a través de toda la iglesia y en todos los niveles un programa masivo de estudio bíblico y teológico. Esto sin duda puede ser coordinado con programas del Departamento de Educación Parroquial, pero necesita ser un programa más amplio y de mayor alcance que los que hemos conducido hasta ahora.



De parte de todos nuestros pastores y maestros como también de parte de nuestros legos, se necesita estudiar personalmente la Biblia. Nunca debemos perder de vista el hecho de que Dios alimenta a través de su Palabra, de que su Espíritu viene a nosotros a través de la Palabra, de que ante todo la seguridad del perdón y la esperanza de la vida eterna nos vienen a través del uso de su santa Palabra.

Otro objetivo importante para nuestro sínodo durante los próximos años es proyectar para 1980 una celebración digna de los aniversarios de la presentación de la Confesión de Augsburgo y de la firma del Libro de la Concordia. He mencionado ya el asunto a la Comisión de Teología y Relaciones Eclesiásticas. Pienso nombrar un comité de algunos de nuestros mejores teólogos para llevar a cabo este objetivo, de manera que nuestra iglesia pueda mantener su amor hacia y su comprensión de nuestra gran herencia confesional.

Tr. J. B.

**¿Sabía Ud. que el Consejo Ecuménico de Iglesias resolvió apoyar financieramente a movimientos y organizaciones militantes y de guerrilla en favor de su liberación política?** El obispo africano Dr. L. Auala de la Iglesia Evangélica Luterana Ovambokavango protestó contra esta resolución del Consejo Mundial de Iglesias diciendo que el objetivo de tales hombres pertenecientes a esta organización de Sudáfrica apoyada por el Consejo, es la guerra. Pero esta guerra no traerá la solución esperada. La iglesia como institución divina quiere propagar la paz. Diferencias de opinión entre hombres y su gobierno debieran ser discutidas y eliminadas pacíficamente. La guerra y el terror no podrían conseguirlo. Por eso debemos oponernos a esta resolución del Consejo Mundial de Iglesias. En una forma similar también el superintendente de la misión finesa en el país Ovambo repudió esta resolución del Consejo Mundial de apoyar a organizaciones de guerrilla, destacando que el encargo de la iglesia cristiana es únicamente la reconciliación del hombre con Dios.

F. L.

## EL CULTO Y SU FORMA

En todas partes se hacen experimentos para encontrar una nueva forma del culto. Cuando merma la asistencia a los cultos, se atribuye la culpa frecuentemente a la forma tradicional de la liturgia que ya no responde, dicen, a la comprensión y al gusto del hombre actual. En nuestras congregaciones predomina una considerable fuerza de inercia que trata de conservar el contenido antiguo en la forma antigua. Después de la guerra se hicieron muchos esfuerzos a favor de la liturgia antigua según la "misa alemana" de Lutero, el resurgimiento del canto gregoriano y el coral luterano según la melodía rítmica. La agenda y el himnario dan testimonio de estos estudios. Actualmente se trata de introducir en las congregaciones las vestimentas eclesiásticas antiguas que fueron reemplazadas por la toga negra, el alba para el culto del sacramento, y la estola. El recurso al pasado debe salvar las deficiencias en el culto presente.

La forma del sermón se distingue poco de la que se usa en generaciones anteriores. En su mayor parte es interpretación del texto con un tema y varias partes. Se espera de él que sea comprendido por toda la congregación, niños, jóvenes y adultos. Se presenta siempre de nuevo la exigencia de que cada asistente al culto debiera entender lo que dice el predicador. Fuera de este único culto de la congregación hay a lo sumo la oferta de la escuela dominical. De vez en cuando se hace el intento de introducir el sermón dialogado, la proclamación del evangelio presentada por la conversación entre dos oradores. La mayoría de las congregaciones tampoco han conocido esto. Este es el modo como la "iglesia de la palabra" se empeña en cumplir con el mensaje que le fue encargado. A veces tenemos miedo de que el dar cultos diferentes para niños, jóvenes, adultos y ancianos, pueda subdividir la congregación. Por otra parte nos damos cuenta de que los miembros críticos buscan un ofrecimiento más variado de formas litúrgicas y distintas clases de comunicación del mensaje. Queremos conservar conienzudamente la herencia que nos fue encomendada. Pero también debemos comunicarla a una nueva generación de nuestro tiempo de tal modo que obtenga una comprensión